



EDICTO

Edicto de la Alcaldía para la elección de Juez de Paz del Municipio de Algete (Madrid) (1)

Visto que el mandato del actual Juez de Paz titular está próximo a su finalización y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de 15 días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud mediante **sede electrónica** o en las **oficinas de Registro** dirigida a este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado.

La solicitud deberá de acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

En Algete, a fecha de la firma electrónica insertada en el lateral de este documento.

D. Fernando Romo Raposo
EL ALCALDE - PRESIDENTE

(1) Este Edicto se publicará en el *Boletín Oficial* de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el Juzgado de paz.





AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Dpto. de Alcaldía
Plaza de la Constitución, 1
28110 – Algete (Madrid)
Tno: 91 620 49 02

